

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-0880

Advertidos del contenido de los memoriales allegados al proceso, se dispone:

TENER por terminado el poder que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CONSUMO Y COMERCIALIZACION DEL TOLIMA-COOMERCATOL le confirió al abogado ALVARO BELTRAN NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.445.648 y la tarjeta profesional No. 134.379 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como su apoderado dentro del presente proceso, atendiendo que el profesional del derecho cumplió la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

RECONOCER a la abogada PAOLA ANDREA TAPIAS GARCIA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

La litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022, y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede a su contraparte, junto con sus respectivos anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedb6b36d8fe01185ea40d609d12792e598fabd45c4d9e146d7d6df32cf13371**

Documento generado en 06/02/2024 07:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>